

145 -19.11

INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial Gestión Ambiental

MUNICIPIO DE RESTREPO VIGENCIA 2016

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, diciembre de 2017



Contralor Departamental José Ignacio Arango Bernal

Director Operativo de Control Fiscal Diego Mauricio López Valencia

Directora Técnica de Recursos Naturales Marcela Inés Meneses López y Medio Ambiente -Coordinadora

Representante legal Municipio de Restrepo Edilson Navia Ortega

Equipo de auditoría:

Auditora Ángela Libreros Rojas

Auditora Gilma Gómez Giraldo

Auditor Gonzalo Moreno Cataño



Tabla de Contenido

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION	8
3.1.1 Gestión Ambiental	8
3.1.1.1 Planes, Programas y Proyectos	8
3.1.2 Inversión ambiental	12
4. ANEXO	
Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos	21



1. HECHOS RELEVANTES

Inoperancia de las Administraciones municipales para desarrollar proyectos ambientales que muestren la efectividad de sus actividades frente a las problemáticas ambientales existentes y diagnosticadas en los diferentes planes de desarrollo, sin que se observen mecanismos de medición para determinar el avance en cada período de gobierno, lo que genera que los recursos naturales y el medio ambiente se deterioren en forma vertiginosa, mientras que la asignación de recursos para su recuperación sean cada vez menores.

La ejecución de los programas y proyectos ambientales en las Administraciones municipales en su mayoría se está realizando a través de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para desarrollar las actividades administrativas y operativas de la Umata o del área de Medio ambiente.



Santiago de Cali,

Doctor
EDILSON NAVIA ORTEGA
Alcalde Municipal
Restrepo -Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Especial sobre la Gestión Ambiental al Municipio de Restrepo, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en materia ambiental. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el municipio y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión ambiental en las temáticas evaluadas y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinó la gestión ambiental llevada a cabo por el municipio de Restrepo - Valle, en la vigencia 2016, para ello se evaluó el componente de Gestión en los factores de gestión ambiental integrado por los planes, programas y proyectos y la inversión ambiental.



Para llevar a cabo la evaluación se tomó la muestra del universo de proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, ejecutados a través de los sectores Medio Ambiente, Agua Potable y Saneamiento Básico y en Gestión del Riesgo lo referente al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo.

La inversión ambiental del municipio de Restrepo en la vigencia 2016 ascendió a \$161.179.968, evaluando en el proceso auditor \$88.000.000, que representa el 55% de la inversión total ambiental.

En el ejercicio del proceso auditor no se presentaron limitaciones al alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad, la respuesta de la Administración fue analizada y se incorporó en el informe lo que **no se encontró debidamente soportado**

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión ambiental, no cumple con los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, como consecuencia de los siguientes hechos:

El municipio estimó mínimos recursos para la ejecución del Plan de Desarrollo -Sector Medio Ambiente para cada vigencia del período de gobierno 2016-2019 y se distribuyen estos recursos entre todos los proyectos del sector, siendo insuficientes para el cumplimiento de las metas trazadas. Determinándose además, suscripción de contratos, con recursos de varios proyectos, sin existir una relación directa entre las actividades pactadas con las actividades del proyecto, no lográndose en la vigencia 2016, un avance significativo de las metas del Plan.

No se tiene implementado el sistema de gestión ambiental municipal -SIGAM y sistema municipal de áreas protegidas –SIMAP, pese a que el ente territorial realizó inversión en el 2016, con la finalidad entre otras, de la implementación de estos sistemas, teniendo en cuenta además que desde vigencias anteriores se ha realizado contratación donde se incluyen estas temáticas, presentando deficiencias en la planificación, gestión y control del gasto, así como falta de coordinación entre las diferencias instancias de la Entidad.

El municipio presentó debilidades en la planificación y manejo de cuentas bancarias para el recaudo y disposición de los recursos para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, lo cual se sustenta en lo siguiente:

En la vigencia 2016 el municipio realizó inversiones en la adquisición e instalación de plantas compactas de potabilización de agua para consumo humano para beneficiar acueductos veredales, las cuales a la fecha de la auditoria se constató su funcionamiento. El Fondo de gestión del riesgo de desastres del municipio se creó, organizó y conformó mediante Acuerdo 02 de junio de 2015, sin embargo no se evidenció cuenta bancaria del



Fondo, ni un rubro independiente en el presupuesto, para el manejo del mismo, que le permitan la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento, reducción de riesgos y de manejo de desastres.

De acuerdo al análisis efectuado sobre la gestión municipal para la implementación de las políticas de orden nacional dirigidas a la educación ambiental y comparendo ambiental, se determina que si bien se tiene creado el Comité interinstitucional de educación ambiental-CIDEA, se presentan debilidades en su operatividad a fin que logre constituirse en la principal instancia de la educación ambiental en el municipio y por ende en la implementación de una efectiva cultura ambiental en la población. En lo que respecta al comparendo ambiental se reglamentó y se cuenta con comité sobre la materia, no se han implementado efectivamente los indicadores del orden nacional que le permitan al municipio medir los avances de esta política y como elemento para la toma de decisiones.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron doce (12) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) hallazgos, tienen alcance disciplinario, los cuales fueron trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe suscribir Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser registrado en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea-RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No.001 del 22 de enero de 2016.

Dicho plan debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL Contralor Departamental del Valle del Cauca



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTION

3.1.1 Gestión Ambiental

En el proceso auditor se realizó la evaluación de la gestión ambiental de la administración municipal en la vigencia 2016, en el Sector Medio Ambiente, de manera aleatoria el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, tomando como referente los instrumentos de planificación como el Plan de desarrollo 2016-2019, presupuesto y proyectos. En Gestión del Riesgo, el análisis se orientó al cumplimiento de lo dispuesto respecto a la creación y funcionamiento del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres y si el manejo de los recursos de éste se realiza de acuerdo a lo dispuesto en la norma. Así mismo se analizó la gestión para la implementación de políticas del orden nacional orientadas a la gestión integral de residuos sólidos, educación ambiental y comparendo ambiental.

3.1.1.1 Planes, Programas y Proyectos

El Plan de Desarrollo del municipio de Restrepo, período 2016-2019 "Del lado de la gente", fue adoptado mediante Acuerdo No.003 de mayo 31 de 2016, estructurado por dimensiones estratégicas, considerando la gestión ambiental en la dimensión transformación del campo y crecimiento verde (Agropecuario, Medio ambiente y Gestión del riesgo). En la dimensión competitividad e infraestructura, el Sector Servicios Públicos y Saneamiento Básico, así como en Empleo Rural, en el que se incluye un proyecto asociado a planta procesadora de residuos orgánicos (biofábrica de abonos). En la Tabla No.1 se relaciona por cada una de las dimensiones citadas, los sectores, programas, proyectos y metas producto, asociados a la gestión ambiental.



Tabla No.1-Componente Ambiental Plan de Desarrollo 2016-2019-Municipio de Restrepo

Tabla No.1-Componente Ambiental Plan de Desarrollo 2016-2019-Municipio de Restrepo						
Dimensión Estratégica	Sector	Programa	Proyecto	Meta producto		
	Del lado de los Servicios públicos y Saneamiento Básico	,	instalación y conexión de redes de acueducto y alcantarillado en la zona urbana por parte de la Empresa prestadora del servicios Publico de Acueducto y Alcantarillado	200 Conexiones intradomiciliarias instaladas		
			•	Ocho (08) Acueductos Veredales Mejorados.		
				Gestión para la Construcción de un (1) acueducto interveredal unificado.		
			Mantenimiento y mejoramiento.	Una (1) planta de Tratamiento de Aguas residuales funcionando en óptimas condiciones.		
uctura			Estudios y diseños para la ampliacion de la capacidad de la planta de tratamiento de aguas residuales en el casco urbano de restrepo	ampliacion de la capacidad de		
e infraestrı			Estudios y diseños para el sistema de tratamiento de aguas residuales en el barrio La Independencia de Restrepo	Un estudio y deseño para el sistema de tratamiento de aguas residuales en el barrio La Independencia		
Competitividad e infraestructura			Ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Restrepo Valle	400 Metros lineales de alcantarillado construidos y/o repuestos		
Comp				200 MI de canaletas de aguas Iluvias construidas		
			Construcción o instalacion de sistemas de tratamiento de aguas servidas (Pozo septicos).	60 sistemas de tratamiento de aguas servidas construidas.		
			Estudio de optimizacion y reestructuracion de la actual PMIRS, como sitio de provechamiento para implementacion del PGIRS	Reestructuracion Planta de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS) del municipio, ubicado en la vereda 'El Aguacate'.		
			Actualizacion e implementacion del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos- PGIRS.	Un (1) PGIRS actualizado e implementado.		
			Ajuste al estudio de prefactibilidad de la escombrera municipal y funcionamiento de la misma	un (1) estudio de prefactibilidad ajustado y funcionamiento de la escombrera municipal		



Tabla No.1-Componente Ambiental Plan de Desarrollo 2016-2019-Municipio de Restrepo

			ia No.1-Component	e Ambientai Plan de	Desarrollo 2016-2019-Municip	cipio de Restrepo		
	ensió atégi		Sector	Programa	Proyecto	Meta producto		
Competitividad	Φ	infraestructura	Del lado del Empleo rural y urbano	Impulso al emprendimiento para generar empleo en la zona rural y urbana	Gestion para la construccion de planta procesadora de residuos solidos organicos (biofabrica de abonos).	Una (1) gestion para la construccion de planta procesadora.		
			Del Lado Agropecuario	Desarrollo rural sostenible	Implementación de Sistemas agrosilvopastoriles, agroecologicas, forestales, pecuarios cadenas productivas y agricultura familiar.	60 Hectáreas nuevas establecidas con sistemas agro silvopastoriles, agro ecologicas, forestales, pecuarios cadenas productivas y agricultura familiar.		
			Del lado del Medio ambiente	Respeto y protección del Medio Ambiente	Gestion integral para la proteccion, conservacion y recuperacion del recurso hidrico.	Dos (2) hectareas adquiridas. Ocho (8) hectareas aisladas y/o reforestadas.		
					Manejo, conservación y recuperación de suelos.	80 (ochenta) hectáreas con prácticas de manejo y recuperación de suelos. 430 hectáreas con		
					Protección y recuperación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	implementación de planes de		
	to Verde				Diseño e Implementacion del Sistema de Gestion Ambiental SIGAM	Un (1) proyecto de Diseño e Implementacion del Sistema de Gestion Ambiental realizados.		
	recimier				Formulación e implementación del Plan de Adaptación al Cambio Climático	Un (1) Plan de adaptación al Cambio climático formulado e implementado		
	Transformación del Campo y Crecimiento Verde				Apoyo e implementación del Plan acción del Comité interinstitucional de educación ambiental CIDEA y al Plan de educación ambiental.			
	ıción del					1000 personas sensibilizadas a través de procesos de educación ambiental		
	Transforma				Sensibilización a la comunidad sobre prácticas adecuadas para la protección de recursos naturales.	620 personas sensibilizadas en adecuadas prácticas para la protección de recursos naturales		
			Del lado de la Gestión del Riesgo	Politica pública de atención y prevención de desastres	Implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgo y la Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia EMRE			
					Mantenimiento y-o construcción de la infraestructura preventiva (gaviones o muros de contención), en la zona urbana y rura			
					Mantenimiento de las quebradas de nuestro municipio.	Cuatro (4) quebradas mantenidas.		
				E-state initiate to	Realización de simulacros que genere cultura de prevención y alistamiento ante situaciones de riesgo	realizados.		
				Fortalecimiento de los Organismos de socorro	Apoyo y fortalecimiento de organismos de socorro en el municipio. Apoyo y fortalecimiento al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo.	Dos (2) Orgasnismos de socorro apoyados y Un (1) comité de gestion de riesgo apoyado y fortalecido.		



Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria No.1

Se evidenció que el municipio estimó mínimos recursos para la ejecución del Plan de Desarrollo -Sector Medio Ambiente para cada vigencia del periodo de gobierno y se distribuyen estos recursos entre todos los proyectos del sector, siendo insuficientes para el cumplimiento de las metas trazadas, observándose que para la ejecución de los contratos No.333 de 2016 (compraventa de insumos agropecuarios para apoyar la gestión de la Umata en sus diversos procesos) y No.306 de 2016 (compraventa de combustible (gasolina corriente) para su suministro a vehículos adscritos a la Umata), se afectaron recursos de actividades previstas en los proyectos del sector medio ambiente, denominados "Manejo, conservación y recuperación de suelos" y "Protección y recuperación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", sin que se relacionara lo pactado en los contratos, con varias de las actividades de los citados proyectos.

Además se presentan deficiencias en la gestión contractual por cuanto en el caso del contrato 333 el objeto es general, no detallando las actividades por cada proyecto, ni se observan los documentos de entrada y salida de almacén de los insumos y materiales adquiridos, no habiendo claridad en el proceso de entrega de éstos a la población que se registra firmando un formato sin fechas y sin especificar los sitios exactos. En cuanto al contrato No.306, se observa que además de las facturas de combustible, los soportes del contrato son registros fotográficos de predios que presuntamente visita la Umata para exención del impuesto predial, de lo cual no reposa ningún informe.

Los entes territoriales deben orientar la gestión ambiental enmarcada en los principios de planeación, consistencia y sostenibilidad ambiental, de forma articulada entre las áreas y con acciones de seguimiento y control que garanticen el cumplimiento del Plan de desarrollo.

Ello debido a deficiencias en planificación, controles sobre la orientación del gasto, falta de integralidad entre las diferentes áreas de la Administración, seguimiento y control de los contratos, conllevando a que en el primer año no se ejecuten proyectos estratégicos, ni se visualice el impacto y beneficio de la gestión. Incumpliendo presuntamente lo dispuesto en los literales literales d), h) y f) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994; artículo 13 del Decreto Ley 111 de 1996 y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, contraviniendo el numeral 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002

Hallazgo Administrativo No.2

En el Plan de Desarrollo se proyectaron dos metas frente al inadecuado manejo de los residuos sólidos, entre las cuales está: "optimizar y reestructurar la actual PMIRS, teniendo como sitio de aprovechamiento la vereda 'El Aguacate", indicándose en el



documento PGIRS que el municipio cuenta con una planta de manejo integral de residuos sólidos – PMIRS, que en la actualidad se encuentra cerrada. Se apropiaron \$3.000.000 para el logro de la meta en la vigencia 2016, evidenciándose que no fueron ejecutados. De igual manera, con respecto a la segunda meta de "Ajuste al estudio de prefactibilidad de la escombrera municipal y funcionamiento de la misma", no se evidenció gestión en términos de recursos durante la vigencia 2016.

El municipio debe programar la gestión ambiental para el periodo del Plan de Desarrollo de manera consistente con las necesidades ambientales que se pretenden atender. Situación dada por debilidades en la planeación de los recursos para el cubrimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo, generando baja gestión en la vigencia para avanzar en la recuperación de la PMIRS y la adecuación de la escombrera municipal.

3.1.2 Inversión ambiental

La inversión ambiental del municipio de Restrepo en la vigencia 2016 ascendió a \$161.179.968, evaluando en el proceso auditor \$88.000.000, que representa el 55% de la inversión total ambiental. El análisis se efectuó al sector medio ambiente y de manera aleatoria al sector agua potable y saneamiento básico.

Tabla No.2 Inversión ambiental vigencia 2016 evaluada

Sector	Presupuesto ejecutado	Presupuesto auditado	% evaluado
Medio Ambiente	33.500.000	33.500.000	100
Agua potable y saneamiento básico	96.225.648	54.500.000	57
Total evaluado	129.725.648	88.000.000	

En la siguiente Tabla se detallan los proyectos, la inversión evaluada por cada sector, así como la contratación que la sustentó.



Tabla No.3 – Relación de Proyectos- Inversión ambiental y contratación evaluada - vigencia 2016

Tabla No.3 –Relación de Proyectos- Inversión ambiental y contratación evaluada -vigencia 2016							
PROYECTO	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Presupuesto Ejecutado	CONTRATO	ОВЈЕТО	VALOR		
Sector medio ambiente	Sector medio ambiente						
Gestión integral para la protección, conservación y recuperación del recurso hídrico	Aislamiento de fuentes de agua	5.000.000	Compraventa No.104-2016 del 7 de mayo de 2016	Compra venta de alambre de púa y grapas (suministro)	5.000.000		
	Fortalecimiento Fondo de financiación para la adquisición de áreas	13.400.000		Apoyo a la gestión de la entidad para el aislamiento con suministro de materiales del área de bosque del predio Lote 12 y la reparación de los cercos del bosque Pubenza	10.000.000		
			Otrosí No.01 al Contrato No.291-2016 (6 de diciembre de 2016)	millones los cuales se encuentran respaldados en el CDP0001020 de 2016	3.000.000		
			Resolución No.217 de abril 30 de 2016	Por medio de la cual se ordena un pago (Avalúo realizado al predio La Fortuna -vereda El Alto del Oso	400.000		
Manejo, conservación y recuperación de suelos	Implementación de prácticas de manejo conservación y recuperación de suelos	2.000.000		compra venta de insumos agropecuarios para apoyar la gestión de la Umata en sus diversos procesos	2.000.000		
Protección y recuperación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el mpio de Restrepo	Apoyo e implementación de planes de manejo de áreas protegidas	500.000			500.000		
· ·	Diseño e implementación del sistema de gestión ambiental SIGAM	2.000.000	•	profesionales para apoyar la gestión de la Umata en los	7.200.000		
Protección y recuperación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el mpio de Restrepo	Avances en la identificación y adopción de estructuras Ecológicas	700.000					
	Avances en la definición, aprobación y función del SIMAP	500.000					
	Formulación y socialización del Plan de adaptación al Cambio Climático	2.000.000					
adecuadas para la	Usuarios y juntas de acueductos rurales capacitados en el manejo integral del recurso hídrico	500.000					
	Capacitación a la comunidad sobre prácticas adecuadas para la protección de recursos naturales	500.000					
	Apoyo y fortalecimiento proyectos ciudadanos de educación ambiental-PROCEDAS	1.000.000					



Tabla No.3 – Relación de Proyectos- Inversión ambiental y contratación evaluada - vigencia 2016

l abia No.3	-Relacion de Proyectos-	inversion a	ambiental y contratac	<u>ión evaluada -vigencia 201</u>	ь
PROYECTO	CONCEPTO PRESUPUESTAL	Presupuesto Ejecutado	CONTRATO	ОВЈЕТО	VALOR
Sector medio ambiente	Sector medio ambiente				
servicios ecosistémicos en el mpio de Restrepo	Apoyo a procesos de incentivos para la conservación	300.000	Contrato de compraventa No.306-2016 del 1 de diciembre de 2016 por \$400.000	Compraventa de combustible (gasolina corriente) correspondiente a 50.825 galones en modalidad de vales para los vehículos adscritos a la Umata de propiedad del municipio	300.000
Apoyo e implementación del Plan de Acción del Comité interinstitucional de educación ambiental Cidea y al Plan de educación ambiental	Fortalecimiento e implementación del Plan de Acción Cidea	2.600.000	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.224 -2016 del 8 de octubre de 2016	Realización y ejecución de las actividades del Plan de Acción del Cidea	5.100.000
	Campañas sobre uso eficiente y racional del agua	500.000			
	Celebración de la feria ambiental por un Restrepo sostenible	1.000.000			
	Apoyo e implementación proyectos ambientales PRAES	1.000.000			
Agua potable y saneamiento básico	Agua potable y saneamiento básico				
Mejoramiento, mantenimiento y construcción de los acueductos veredales	Plantas potabilización	38.500.000	Contrato de compraventa No.315 del 3 de diciembre de 2016	Suministro de planta de potabilización de agua para ser instalada en el acueducto vereda El Aguacate-Potrerillo	19.250.000
			Contrato de compraventa No.316 del 3 de diciembre de 2016	Suministro de planta de potabilización de agua para ser instalada en el acueducto vereda Puerta Negra	19.250.000
Actualización e implementación del Plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS	Actualización PGIRS	16.000.000	Prestación de servicios No.042-2016 del 29 de febrero de 2016	Apoyo a la Secretaría de infraestructura y servicios públicos en el proceso de actualización del Plan de gestión integral de residuos sólidos en el Municipio de Restrepo	16.000.000

Sector Medio Ambiente

-Adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos

Hallazgo Administrativo No.3

El municipio presentó debilidades en la planificación y manejo de cuentas bancarias para el recaudo y disposición de los recursos para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, lo cual se sustenta en lo siguiente:

En el Plan de desarrollo 2016-2019 a través del programa "Respeto y protección del medio ambiente", se incluyó el proyecto "Gestión integral para la protección, conservación y recuperación del recurso hídrico", cuya meta corresponde a dos (2) hectáreas adquiridas, ocho (8) hectáreas aisladas y/o reforestadas. Se observó en las fichas de los



proyectos, que para el año 2016 las actividades fueron enfocadas al aislamiento de fuentes de agua, fortalecimiento del fondo de financiamiento para la adquisición de áreas de interés.

- Desde el punto de vista presupuestal, se incluyeron dos rubros, "Aislamiento de fuentes de agua" y "Fortalecimiento del fondo para la adquisición de áreas", no evidenciándose la compra de predio, sino la compra de materiales para aislamiento de áreas, apropiándose para ello en el 2016, \$78.210.533, ejecutándose \$18.400.000, quedando un saldo de \$59.810.533. (ver Tabla No.4). Los recursos ejecutados a través del Fondo de financiamiento son de recursos propios.
- El municipio apertura dos cuentas bancarias identificadas como "Municipio de Restrepo-Fondo compra de predios", cuenta que presenta un saldo a enero de 2016 de \$9.040.020 y a diciembre de 2016 el mismo saldo, la otra cuenta denominada "compra de predios" con un saldo a diciembre de 2016 de \$62.388.351 por concepto de traslado de fondos, observándose en una de ellas, inactividad, además de no evidenciarse la necesidad de contar con dos cuentas con el mismo fin.

Ta	hl	a	N	റ	4

SECTOR/PROGRAMA/ PROYECTO	APROPIACION INICIAL	DEFINIIVO	EJECUTADO.	%	FUENTE DE
Gestion integral para la protcecion, conservacion	22.677.000,00	78.210.533,00	18.400.000,00	23	
Aislamiento de fuentes de agua	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	100	SGP.OS
Fortalecimiento fondo de financiamiento	17.677.000,00	24.677.000,00	12.200.000,00	49	RP
Fortalecimiento fondo de financiamiento		47.333.533,00	-	0	RB.RP
Fortalecimiento fondo de financiamiento		1.200.000,00	1.200.000,00	100	SGP-LD

Hallazgo Administrativo No.4

El municipio aportó en forma extemporánea a la CVC el reporte de información detallada de los predios que se le realizó mantenimiento en el periodo evaluado 2016, remitiendo el 10 de octubre de 2017, el cual debía ser enviado a ésta a más tardar el 15 de febrero de la vigencia siguiente a la compra, al igual que la información referente a las actividades de mantenimiento que hubiese efectuado el municipio en predios adquiridos, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 953 de 2013 y Resolución 1781 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Lo anterior ocasionado por la deficiente gestión territorial, generando la falta de oportunidad en la remisión de esta información a la CVC, para que la autoridad ambiental la remita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y cumpla con lo estipulado en la norma.

Hallazgo Administrativo No.5

El municipio sustentado en el proyecto *gestión integral para la protección, conservación* y recuperación del recurso hídrico, suscribió en el 2016 el contrato No.104 de Compra venta de alambre de púa y grapas y el contrato de prestación de servicios No.291, con el objeto de Apoyar a la gestión de la entidad para el aislamiento con suministro de



materiales del área de bosque del predio Lote 12 y la reparación de los cercos del bosque Pubenza, observándose deficiencias de planeación, control y seguimiento:

-El contrato No.104, presenta debilidades en los soportes documentales, consistentes en la entrega de los materiales sin especificarse el nombre de los predios de los beneficiarios, igualmente no se evidenció proceso de selección de los mismos, así como tampoco documento de entrada y salida de almacén de los elementos adquiridos, fuentes hídricas aisladas y protegidas, tampoco se evidencia la descripción específica de las actividades de seguimiento realizadas por el supervisor, encontrándose de manera general y en formatos modelos que no son diligenciados totalmente.

La administración municipal debe gestionar la actividad contractual acatando las disposiciones de la gestión documental y aplicando los debidos controles internos.

Lo anterior a causa de debilidades en la planeación, control y supervisión por parte de la Administración municipal, conllevando a que se presente riesgo de pérdida de documentos propios de la gestión contractual.

Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria No.6

El municipio sustentado en actividades de cuatro proyectos ambientales denominados Diseño e implementación del sistema de gestión ambiental -SIGAM; Protección y recuperación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Restrepo; Formulación e implementación del Plan de Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Restrepo y Sensibilización a la comunidad sobre prácticas adecuadas para la protección de recursos naturales del municipio de Restrepo Valle; suscribe con una Fundación, el contrato de prestación de servicios profesionales No.287 del 22 de noviembre de 2016, con un plazo de un mes, con el objeto de apoyar la gestión de la Umata en los procesos ambientales del municipio de Restrepo -Valle, Observándose presuntas irregularidades, lo que se sustenta en los siguientes hechos:

-La propuesta presentada por el contratista no se ajusta en su integralidad a las obligaciones específicas definidas en el estudio previo y a las actividades específicas pactadas en el contrato.

-De acuerdo con certificaciones evidenciadas en el expediente contractual, el municipio suscribió contratos de prestación de servicios profesionales No.0252-2013, 0290-2014 y 152-2015, con la Fundación, relacionando las actividades ejecutadas, entre las cuales se encuentran actividades similares a las pactadas en el Contrato suscrito en el 2016, como es la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM Fase I, Fase II de implementación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas - SIMAP, observándose que dentro del informe final del contrato de la vigencia 2015 se entrega la propuesta de proyecto de Acuerdo para la creación del sistema municipal de áreas protegidas de Restrepo, documento que también se observa en el informe final de la vigencia 2016, no



obstante a la fecha de la Auditoría el municipio no ha constituido el SIMAP, en el mismo sentido no tiene constituido el Sistema de gestión ambiental municipal-SIGAM.

-No se realiza seguimiento sobre el cumplimiento de las actividades pactadas, limitándose la supervisión a citar el informe final presentado por el contratista, sin efectuarse ningún análisis técnico sobre los diferentes procesos desarrollados con respecto a las obligaciones trazadas.

Las anteriores situaciones se generan por una deficiente planificación del gasto, falta de controles sobre las inversiones efectuadas en vigencias anteriores, sobre los productos entregados y su aplicabilidad e implementación, inexistencia de mecanismos de seguimiento a los proyectos, Falta de integralidad en las áreas financiera, de planeación y contratación, no cumpliéndose a cabalidad con las actividades pactadas en la cláusula 2 del contrato 287 de 2016, lo que genera que las actividades realizadas no permitan identificar los beneficios ambientales, riesgo de pérdida de inversiones que no representan un beneficio práctico para una efectiva gestión ambiental municipal. Presunto incumplimiento a los principios de planeación, especialización, coherencia, consistencia y sustentabilidad ambiental establecidos en los artículos 13, 18 del decreto 111 de 1996 y articulo 3, literales d) , h) y f) de la Ley 152 de 1994, Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011. Presunto incumplimiento del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Educación Ambiental

Proyecto Apoyo e implementación del Plan de Acción del Comité interinstitucional de educación ambiental - Cidea y al Plan de educación ambiental

Hallazgo Administrativo No.7

El municipio de Restrepo sustentado en el proyecto Apoyo e implementación del Plan de Acción del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental - Cidea y al Plan de educación ambiental, suscribe el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.224 del 8 de octubre de 2016, con el objeto de *realización y ejecución de las actividades del Plan de Acción del Cidea,* pactando siete obligaciones específicas, observándose que se contrata faltando tres meses para culminar la vigencia, presentando debilidades en la documentación soporte de la ejecución del objeto contractual, puesto que si bien se evidencian copias de documentos, listados de asistencias, registros fotográficos, carece de un orden lógico, no se hizo entrega del informe detallado de actividades, ni se exige el cumplimiento de las actividades de acuerdo a lo pactado.

Los entes territoriales deben contar con adecuados mecanismos de planeación, seguimiento y control que permitan identificar de manera oportuna, las posibles desviaciones y determinar correspondientes los correctivos. Ello a causa de debilidades en la planificación de la inversión y en la labor de supervisión, lo que conduce a dificultades para identificar los logros y beneficios obtenidos.



Hallazgo Administrativo No.8

El municipio tiene conformado el Comité interinstitucional de educación ambiental – CIDEA, mediante Acuerdo No.065 de agosto 31 de 2007, observándose que se continúa haciendo referencia al Decreto No.044 de 2006, cuando el mismo fue derogado por el citado acuerdo. Evidenciándose además que en el 2016, el comité solo realiza dos reuniones, sin obedecer a una agenda previamente establecida, sin definirse compromisos por entidad en cada reunión, ni asistencia de la totalidad de los integrantes de las instituciones que lo conforman. Los entes territoriales deben conformar los CIDEA y garantizar su operatividad, adecuándose a las disposiciones en la materia.

Situaciones generadas por debilidades de control, descoordinación entre los actores que conforman el Comité, desconocimiento de las disposiciones emanadas del decreto, acuerdo y el reglamento interno, lo que conlleva a debilidades en la operatividad del Comité.

Hallazgo Administrativo No.9

El Plan municipal de educación ambiental fue elaborado en el 2007 para el periodo 2007-2015, aprobado por Resolución 001 de 2007, observándose que pese haberse cumplido el periodo proyectado de implementación, no se efectuó la evaluación del mismo, para identificar el grado de avance de los programas y proyectos planteados, evidenciándose un documento denominado "Plan municipal de educación ambiental Municipio de Restrepo, Valle del Cauca-octubre 2011", estando vigente el anterior, coexistiendo dos planes de educación ambiental, sin que se evidencie acto administrativo de adopción del segundo plan, por tanto presuntamente continúa vigente el elaborado en el 2007.

El municipio debe gestionar la educación ambiental obedeciendo a los lineamientos del Plan de educación ambiental.

Lo anterior, por debilidades en los mecanismos de seguimiento y evaluación sobre el avance del plan de educación ambiental. Hechos generados por deficiencias en la gestión y control, deficiencias del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental -Cidea, conllevando a que en el municipio no se cuente con información del avance de la educación ambiental con relación a las situaciones ambientales que se pretendían intervenir.

Comparendo Ambiental

Hallazgo Administrativo No.10



El municipio reglamenta el comparendo ambiental inicialmente mediante el Acuerdo 035 de 2009, el cual es derogado por Acuerdo en el 2013, efectuándose modificación y adición a éste por Acuerdo 011 en el 2014, observándose que se imponen seis comparendos en el 2016 por parte de la policía, solo en uno de los casos se evidencia documento de diligencia de descargos ante la inspectora de policía, sin identificarse la sanción pedagógica a aplicar y su efectiva implementación; así mismo pese a que opera un comité de comparendo ambiental, el municipio no tiene el avance de los indicadores del comparendo ambiental al 2016, ni aportó el censo periódico de puntos críticos identificados en dicha vigencia, puesto que lo entregado como censo, carece de elementos mínimos como fecha, firma de quien elabora, ni a qué periodo corresponde. El municipio debe contar con mecanismos de medición y análisis que le permitan identificar el grado de avance de la política del comparendo ambiental.

Situaciones generadas por debilidades de seguimiento y control sobre las diferentes áreas e instancias competentes en materia del comparendo ambiental y desorden documental, conllevando a que la entidad no disponga de información oportuna y pertinente respecto al nivel de implementación de la política del comparendo ambiental, el avance de la cultura ciudadana en materia de residuos sólidos, como elementos para la toma de decisiones en la materia.

Fondo Gestión del riesgo de desastres

Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria No.11

Mediante Acuerdo 02 de junio de 2015 se crea, organiza y conforma el fondo de gestión del riesgo de desastres, no observándose cuenta bancaria del Fondo, así como tampoco un rubro independiente en el presupuesto, para el manejo del mismo. Los municipios deben planificar e incluir las partidas presupuestales necesarias que le permitan la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres, así como constituir el fondo de gestión del riesgo como cuenta especial con autonomía técnica y financiera.

Lo anterior debido a falta de planificación y gestión del ente territorial, frente a la operatividad del fondo, tal como lo disponen los Artículos 53 y 54 de la Ley 1523 de 2012, conllevando a que el municipio no cuente con la debida previsión de los mecanismos técnicos y financieros para el conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres. Presunto incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Sector Agua Potable y saneamiento básico

Plan de gestión integral de residuos sólidos



Hallazgo Administrativo No.12

No se aportó al grupo auditor el informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS, al concejo municipal y la comunidad en general, involucrando los diferentes actores. Los entes territoriales deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013.

Situaciones debidas a debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo, puesto que el informe debía ser publicado en la página web de la entidad, generando que la información no sea divulgada con oportunidad a la comunidad y autoridades.

Proyecto: Mejoramiento, mantenimiento y construcción de los acueductos veredales

El municipio sustentado en este proyecto, celebró en el 2016 los contratos de compraventa No.315 y 316 con el objeto de suministrar plantas de potabilización de agua para ser instaladas en el acueducto vereda El Aguacate-Potrerillo y en el acueducto vereda Puerta negra, respectivamente.

En visita de campo a las veredas, se evidenció que las dos plantas se encuentran en funcionamiento sin ningún problema y a satisfacción de la comunidad beneficiada, ya que se puede consumir agua de calidad, según integrantes de las juntas de acueducto presentes en la visita. El mantenimiento es contínuo por parte de los fontaneros.





Plantas de potabilización de agua ubicadas en la zona rural



4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION AMBIENTAL MUNICIPIO DE RESTREPO Vigencia 2016

	Vigencia 2016								
						TIP	O DE	HAL	LAZGO
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	Se evidenció que el municipio estimó mínimos recursos para la ejecución del Plan de Desarrollo -Sector Medio Ambiente para cada vigencia del periodo de gobierno y se distribuyen estos recursos entre todos los proyectos del sector, siendo insuficientes para el cumplimiento de las metas trazadas, observándose que para la ejecución de los contratos No.333 de 2016 (compraventa de insumos agropecuarios para apoyar la gestión de la Umata en sus diversos procesos) y No.306 de 2016 (compraventa de combustible (gasolina corriente) para su suministro a vehículos adscritos a la Umata), se afectaron recursos de actividades previstas en los proyectos del sector medio ambiente, denominados "Manejo, conservación y recuperación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", sin que se relacionara lo pactado en los contratos, con varias de las actividades de los citados proyectos. Además se presentan deficiencias en la gestión contractual por cuanto en el caso del contrato 333 el objeto es general, no detallando las actividades por cada proyecto, ni se observan los documentos de	tiene un objeto general ya que se realizó para adquirir diferentes insumos agropecuarios tanto de la parte ambiental como agrícola, por lo tanto allí no se detallaban las actividades de los proyectos involucrados. En el caso del Proyecto "Manejo, conservación y recuperación de suelos" cuya meta era implementación a (cinco) hectáreas con prácticas de manejo y recuperación de suelo; Se tenía un presupuesto de \$ 2.000.000 con los cuales se entregaron 10 rollos de alambre por valor de \$1.600.000 y 4 bultos de 10-30-10 por valor de \$ 400.000 al señor Julián Reina de la Reserva de la Sociedad Civil ASC Rio ubicada en el distrito de conservación de suelos del Cañón del Rio grande de la vereda del mismo nombre, para apoyar el plan de manejo de esta área protegida y de la reserva, como se observa en el acta de entrega.	respuesta de la entidad confirma lo observado frente a que el Municipio en la vigencia 2016 no manejo entradas y salidas de almacén, afirmando que a partir de diciembre de 2016 se creó el cargo de almacenista, en los demás aspectos no se acepta la observación, debido a que los proyectos del sector agropecuario y los del sector medio ambiente son independientes y deben ser ejecutados así mismo, detallando cuales son las actividades para cada proyecto. El hecho que las funciones ambientales sean ejecutadas a través de las oficinas de la Umata, no significa que los proyectos ambientales sean desarrollados con a actividades propias de las UMATAS. La entidad sustentó este hallazgo con	X		х			



entrada v salida de almacén de los insumos | recuperación de la biodiversidad y v materiales adquiridos, no habiendo sus servicios ecosistémicos". claridad en el proceso de entrega de éstos a tenía como meta el Apovo en la la población que se registra firmando un implementación de los planes de formato sin fechas y sin especificar los sitios maneio de las áreas protegidas exactos. En cuanto al contrato No.306, se (Distrito de conservación de observa que además de las facturas de suelos de Rio Grande y Reservas combustible, los soportes del contrato son de la Sociedad Civil) por un valor registros fotográficos de predios que de \$ 500.000 se entregaron 3 presuntamente visita la Umata para bultos de 10-30-10 a la señora exención del impuesto predial, de lo cual no Francia Arbeláez y 2 bultos a la reposa ningún informe.

Los entes territoriales deben orientar la Distrito de Conservación de gestión ambiental enmarcada en los suelos y tiene plan de maneio. principios de planeación, consistencia y Los insumos no entraron a sostenibilidad ambiental. de forma articulada entre las áreas y con acciones de dependencia seguimiento v control que garanticen el cumplimiento del Plan de desarrollo.

Ello debido a deficiencias en planificación, almacenista, por lo cual a partir de controles sobre la orientación del gasto, falta la vigencia 2017, se comenzó a de integralidad entre las diferentes áreas de implantar la entrada y salida de la Administración, seguimiento y control de elementos al almacén. los contratos, conllevando a que en el primer año no se ejecuten proyectos estratégicos, pues se entregaron en diferentes ni se visualice el impacto y beneficio de la días del mes de diciembre, gestión. Incumpliendo presuntamente lo situación que se mejorara en dispuesto en los literales literales d). h) v f) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994: artículo | creada | la dependencia de 13 del Decreto Ley 111 de 1996 y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En da cumplimiento a las metas consecuencia, contraviniendo el numeral 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de y se visualiza el impacto y 2002

señora Luz Dary Gonzales cuyas fincas están ubicadas en el almacén pues a la fecha esa no estaba funcionado, por medio acuerdo 010 de 22 de diciembre de 2016, se creó el cargo de No se colocó fecha en el formato

próximos contratos pues va está almacén. Con estas entregas se programadas en el plan de acción beneficio de la gestión al estar apoyando el plan de Manejo del Distrito de Conservación de suelos. En cuanto al contrato No.306 se contrató combustible por valor de

distribuidos

\$400.000

las cuales no desvirtúan lo observado.



		\$100.000 para el proyecto Fortalecimiento a la actividad agropecuaria del Municipio, y \$300.000 para el Proyecto "Protección y recuperación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, los cuales se utilizaron para los recorridos de las visitas exención del impuesto predial y las relacionadas con los recorridos para la declaratoria del área protegida de Rio Bravo. Se adjunta soportes de memorandos de visitas a bosques protegidos.				
2	En el Plan de Desarrollo se proyectaron dos metas frente al inadecuado manejo de los residuos sólidos, entre las cuales está: "optimizar y reestructurar la actual PMIRS, teniendo como sitio de aprovechamiento la vereda 'El Aguacate", indicándose en el documento PGIRS que el municipio cuenta con una planta de manejo integral de residuos sólidos – PMIRS, que en la actualidad se encuentra cerrada. Se apropiaron \$3.000.000 para el logro de la meta en la vigencia 2016, evidenciándose que no fueron ejecutados. De igual manera, con respecto a la segunda meta de "Ajuste al estudio de prefactibilidad de la escombrera municipal y funcionamiento de la misma", no se evidenció gestión en términos de recursos durante la vigencia 2016. El municipio debe programar la gestión ambiental para el periodo del Plan de Desarrollo de manera consistente con las necesidades ambientales que se pretenden atender. Situación dada por debilidades en la planeación de los recursos para el cubrimiento de las metas trazadas en el Plan	La administración municipal no realizó las actividades concernientes al proyecto: ESTUDIO DE OPTIMIZACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DE LA ACTUAL PMIRS, COMO SITIO DE APROVECHAMIENTO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS, teniendo en cuenta que dicha planta cuenta con una medida preventiva y no se le puede realizar ningún tipo de inversión hasta que no se solucione este tema.	Queda en firme como hallazgo administrativo para el debido seguimiento, debido a que lo manifestado por la entidad en su respuesta no se soporta, específicamente por la medida preventiva impuesta por la autoridad ambiental, de todas maneras son metas del plan de Desarrollo que podrán ser objeto de seguimiento en el periodo del Plan de Desarrollo.	x		



	de Desarrollo, generando baja gestión en la	levantar la preventiva que se tiene					
	vigencia para avanzar en la recuperación de						
	la PMIRS y la adecuación de la escombrera						
	municipal.	contar con un lote perteneciente a					
	municipai.	·					
	FItt-	la misma para tal fin.					
	El municipio presenta presuntas		Se acepta parcialmente la				
		registraron en la ficha del proyecto					
			frente a la meta de producto				
	para la adquisición y mantenimiento de		final del cuatrienio, teniendo				
	áreas de interés para acueductos, lo cual se						
	sustenta en lo siguiente:	cuya meta de producto al final del	aún le quedan 3 años para el				
		cuatrienio corresponde a dos (2)	cumplimiento de estas metas				
	• En el Plan de desarrollo 2016-2019 a	hectáreas adquiridas ,y ocho (8)	y a ello podrá hacérsele				
	través del programa "Respeto y protección	hectáreas aisladas y/o	seguimiento. Frente a la				
	del medio ambiente", se incluyó el	reforestadas, sí son acordes, ya	creación del fondo, dice la				
	proyecto "Gestión integral para la						
	protección, conservación y recuperación						
	del recurso hídrico", cuya meta						
	corresponde a dos (2) hectáreas						
	adquiridas, ocho (8) hectáreas aisladas						
	y/o reforestadas. Se observó en las fichas						
	de los proyectos, que las actividades		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	establecidas son diferentes y enfocadas al		doi avaido.				
3		donde se apropien los recursos	La entidad acenta que fue un	Х			
		para realizar la compra, pues el		^			
	financiamiento para la adquisición de						
	áreas de interés y funcionamiento de los						
		realizar la negociación por lo tanto					
	ambientales.	en el fondo se está ahorrando					
			una de las cuentas y el				
	Desde el punto de vista presupuestal, se inclusione de multiple de la companya de la co	En al año 2016 como co informá					
	incluyeron dos rubros, "Aislamiento de						
	fuentes de agua" y "Fortalecimiento del						
	fondo para la adquisición de áreas", no						
	evidenciándose la compra de predio, sino						
	la compra de materiales para aislamiento		respuesta de la entidad,				
		la propietaria desistió al realizarse					
	2016, \$78.210.533, ejecutándose						
	\$18.400.000, quedando un saldo de	administración que tue de	predios mencionados de				
	\$59.810.533. (ver Tabla No.4). Los	\$2.854.008 y el comercial era de	propiedad del Municipio son				
	recursos ejecutados a través del Fondo de						
	financiamiento son de recursos propios.	compraba a este valor se incurría	•				
		en detrimento patrimonial, por	registrados en la cuenta				



- El municipio aperturó dos cuentas bancarias identificadas como "Municipio de Restrepo- Fondo compra de predios", cuenta que presenta un saldo a enero de 2016 de \$9.040.020 y a diciembre de 2016 el mismo saldo, la otra cuenta denominada "compra de predios" con un saldo a diciembre de 2016 de \$62.388.351 por concepto de traslado de fondos, observándose en una de ellas, inactividad, además de no evidenciarse la necesidad de contar con dos cuentas con el mismo fin.
- Contablemente se observa que el municipio registra presuntamente en la subcuenta Terrenos con destinación ambiental, los gastos generados en el 2016 a través del proyecto para la protección de áreas de interés, consistentes en compra de insumos para aislamiento de los predios adquiridos, lo cual no es procedente, debido a que éstos pertenecen al gasto y no incrementan el patrimonio de los Activos ambientales.

Las entidades territoriales deben destinar y clasificar de manera independiente los recursos para la adquisición y/o mantenimiento de áreas de interés para acueductos garantizando que los recursos cumplan con el fin establecido.

Las anteriores deficiencias se presentan debido a falta de controles, actualización de inventarios de predios de destinación ambiental y reclasificación de otros gastos diferentes a la compra de activos ambientales, limitando la comprobación e identificación de los predios ambientales adquiridos por el municipio, generando incertidumbre en la valoración del

tanto la propietaria lo vendió a su vecino.

-Por un error involuntario se realizó la apertura de otra cuenta bancaria que sería la encargada del manejo de los recursos hídricos (sin percatarse de la existencia previa de una con la misma denominación). la cual es alimentada de manera mensual con los traslados del 1% de los ICLD. Pero para evitar inconvenientes en el maneio de dicha información se realizara la cancelación de una de las cuentas y el traslado del saldo a la cuenta correspondiente. Es de aclarar que lo anterior no se realizó con conocimiento de causa ni se quiso generar algún inconveniente en el manejo de la información.

-Dando respuesta al anterior postulado, la entidad registro el incremento en activo en sus registros teniendo en cuenta que el contrato suscrito incluía como obieto el aislamiento suministro de materiales del área de bosque del predio Lote 12 v la reparación de los cercos del bosque Pubenza, los cuales son predios de destinación ambiental. Según lo expresado por el Plan General de Contabilidad Publica en el Titulo II, Capitulo Único numeral 9.1.1.5 Propiedades, planta y equipo aparte 168 dice lo siguiente:

El valor de las adiciones y mejoras se reconoce como mayor valor del activo, y en consecuencia afectan el cálculo futuro de la propiedad, planta y equipo. Se procederá entonces a realizar los ajustes a este hallazgo, quedando como hallazgo administrativo.

La redacción del hallazgo Administrativo queda así:

El municipio presentó debilidades en la planificación y manejo de cuentas bancarias para el recaudo y disposición de los recursos para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, lo cual se sustenta en lo siguiente:

En el Plan de desarrollo 2016-2019 a través del programa "Respeto y protección del medio ambiente", se incluyó el provecto "Gestión integral la protección. conservación y recuperación del recurso hídrico", cuya meta corresponde a dos (2) hectáreas adquiridas, ocho (8) hectáreas aisladas v/o reforestadas. Se observó en las fichas de los proyectos, que para el año 2016 las actividades fueron enfocadas al aislamiento de fuentes de agua, fortalecimiento fondo de financiamiento para la adquisición de áreas de interés.

 Desde el punto de vista presupuestal, se incluyeron



patrimonio natural del municipio. En depreciación, teniendo en cuenta dos rubros, "Aislamiento de				
consecuencia, se incumple presuntamente que aumentan la vida útil del bien, fuentes de agua" y				
las disposiciones generales tales como: los <u>amplían su capacidad, la</u> "Fortalecimiento del fondo				
principios contables de registro, valuación y eficiencia operativa, mejoran la para la adquisición de				
materialidad, establecidos en la Resolución calidad de los productos y áreas", no evidenciándose				
355 de 2007 y en el Plan General de servicios o permiten una la compra de predio, sino la				
Contabilidad Pública. Los hechos expuestos reducción significativa de los compra de materiales para				
tienen presunta incidencia disciplinaria al costos de operación. Las aislamiento de áreas,				
tenor de lo estipulado en el numeral 1° de reparaciones y mantenimiento se apropiándose para ello en el				
los artículos 34 y 35, numeral 26 del artículo <u>reconocen como gasto o costo,</u> 2016, \$78.210.533,				
48 de la Ley 734 de 2002. <u>según corresponda.</u> ejecutándose \$18.400.000,				
quedando un saldo de				
Con base en la anterior noción \$59.810.533. (ver Tabla				
emitida por el PGCP, La entidad No.4). Los recursos				
Publica reconoció estas ejecutados a través del				
erogaciones como un valor mayor Fondo de financiamiento				
del activo, puesto que estos son de recursos propios.				
cerramientos contribuyen a				
mejorar la conservación del • El municipio apertura dos				
terreno teniendo en cuenta que el cuentas bancarias				
valor del activo está representado identificadas como				
no solo en el terreno como tal, "Municipio de Restrepo-				
sino también en el ecosistema Fondo compra de predios",				
que allí existe incluyendo los cuenta que presenta un				
árboles que brindan el beneficio saldo a enero de 2016 de				
hídrico, evitando así con el \$9.040.020 y a diciembre de				
<u>cerramiento y/o aislamiento</u> que 2016 el mismo saldo, la otra				
las manos del hombre lleguen cuenta denominada				
hasta ese lugar a hacer daño "compra de predios" con un				
afectando la capacidad de saldo a diciembre de 2016				
servicio como fuente hídrica y de \$62.388.351 por				
descontaminadora a la concepto de traslado de				
comunidad Restrepeña, por tanto fondos, observándose en				
no se consideró como un gasto una de ellas, inactividad,				
que afectara el periodos sino con además de no evidenciarse				
un mayor valor del bien al buscar la necesidad de contar con				
mejorar la capacidad del servicio dos cuentas con el mismo				
del mismo. fin.				
No se aportó en el proceso auditor evidencia En el proceso auditor se explicó El municipio				
	X			
detallada de los predios adquiridos en el información a la CVC porque no los formatos con fecha 10 de				



remitido a la CVC a más tardar el 15 de febrero de la vigencia siguiente a la compra. I por este motivo. No obstante por al igual que la información referente a las sugerencia de los auditores que actividades de mantenimiento que hubiese recomendaron se enviara, se efectuado el municipio en predios adquiridos, de acuerdo a lo dispuesto en el informando que no se habían Decreto 953 de 2013 y Resolución 1781 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Lo anterior ocasionado por la predios Lote 12 mediante deficiente gestión territorial, generando la encerramiento y reparación de los falta de oportunidad en la remisión de esta cercos del lote Pubenza por valor información a la CVC, para que la autoridad de \$ 13.000.000 de acuerdo a lo ambiental la remita al Ministerio de dispuesto en el Decreto 953 de Ambiente v Desarrollo Sostenible v cumpla 2013 v Resolución 1781 de 2014 con lo estipulado en la norma.

periodo evaluado 2016, el cual debía ser se habían adquirido predios y se pensó que no se requería hacerlo remitió el formato a la C.V.C adquirido predios pero se había realizado mantenimiento a los del Ministerio. Se anexa la remisión a la CVC de dicho informe el 10 de Octubre de 2017 | 2017, el cual debía ser mediante oficio No 2146/2017 v la respuesta de la CVC mediante oficio 0761-777332017

octubre de 2017 al igual que el oficio presentado a la CVC. por lo tanto el hallazgo queda en firme y se le hará seguimiento en el plan de mejoramiento, ajustando la redacción del hallazgo administrativo, quedando así:

El municipio aportó en forma extemporánea a la CVC el información reporte de detallada de los predios que se le realizó mantenimiento en el periodo evaluado 2016. remitiendo el 10 de octubre de enviado a ésta a más tardar el 15 de febrero de la vigencia siguiente a la compra, al igual que la información referente a actividades de mantenimiento que hubiese efectuado el municipio en predios adquiridos. acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 953 de 2013 y Resolución 1781 de 2014 del Ministerio de Ambiente v Desarrollo Sostenible. Lo anterior ocasionado por la deficiente gestión territorial, generando la falta oportunidad en la remisión de esta información a la CVC. para que la autoridad ambiental la remita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cumpla con lo estipulado en la norma.



El municipio sustentado en el provecto El contrato 104 tiene como objeto gestión integral para la protección. Compraventa de Alambre de Púa conservación v recuperación del recurso v grapas. Este material consistía hídrico, suscribió en el 2016 el contrato en 28 rollos de alambre de púa y No.104 de Compra venta de alambre de púa 68 cajas de grapas, los cuales se y grapas y el contrato de prestación de servicios No.291, con el objeto de Apoyar a las juntas de acueductos rurales la gestión de la entidad para el aislamiento de acuerdo a la solicitud verbal de con suministro de materiales del área de ellos (Plan de meioramiento), por bosque del predio Lote 12 y la reparación de lo que no hay proceso de los cercos del bosque Pubenza, selección, mediante acta de observándose deficiencias de planeación, entrega que reposa en el contrato control v seguimiento:

-El contrato No.104, presenta debilidades en nombres de predios, pues no se los soportes documentales, consistentes en la entrega de los materiales sin especificarse el nombre de los predios de los acueductos. El contrato cuenta los beneficiarios, igualmente no se evidenció con todos los soportes de entrega proceso de selección de los mismos, así del material y las actas de como tampoco documento de entrada y cumplimiento. terminación salida de almacén de los elementos liquidación, siendo estas las adquiridos, fuentes hídricas aisladas y protegidas, tampoco se evidencia la descripción específica de las actividades de seguimiento realizadas por el supervisor. encontrándose de manera general y en formatos modelos que no son diligenciados totalmente.

La administración municipal debe gestionar como se evidencia en los registros la actividad contractual acatando las disposiciones de la gestión documental y evidenciar el auditor en las visitas aplicando los debidos controles internos.

Lo anterior a causa de debilidades en la aislados y en otros, pudo hablar planeación, control y supervisión por parte de la Administración municipal, conllevando a que se presente riesgo de pérdida de documentos contractual.

entregaron a los presidentes de con folio No 82 v soportes fotográficos. No se tienen entregan a los propietarios de los predios, sino, a los presidentes de actividades de la supervisión del contrato. pues era compraventa. Después de la entrega del material a las juntas de acueductos se realizó el seguimiento a los nacimientos para constatar la utilización del material en los aislamientos fotográficos y como pudo que realizó a los sitios, en donde pudo constatar que estaban con los presidentes de las juntas de acueductos. Disentimos del hallazgo en cuanto

propios de la gestión a que no hay formatos sin diligenciar, como tampoco riesgo de pérdida de documentos, pues

firme como hallazgo administrativo, en cuanto al contrato 104 esta actividad se ejecutó en desarrollo de actividades de la UMATA, mas no se sustenta por parte de la entidad cuales fueron las fuentes hídricas aisladas. o el nombre de los predios presuntos de los beneficiarios.

La entidad acepta debilidad frente a la no entrada v salida de los elementos adquiridos al almacén. por cuanto aceptan que en la vigencia 2016 no existía el cargo de almacenista. Por todo lo anterior, queda como hallazgo administrativo

X



		todos los soportes reposan en el expediente contractual. En cuanto al registro de entradas y salidas al almacén, de los insumos adquiridos, por medio del acuerdo 010 de 22 de diciembre de 2016, se creó el cargo de almacenista, por lo cual a partir de la vigencia 2017, se comenzó a implantar la entrada y salida de elementos al almacén				
6	El municipio sustentado en actividades de cuatro proyectos ambientales denominados Diseño e implementación del sistema de gestión ambiental -SIGAM; Protección y recuperación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Restrepo; Formulación e implementación del Plan de Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Restrepo y Sensibilización a la comunidad sobre prácticas adecuadas para la protección de recursos naturales del municipio de Restrepo Valle; suscribe con una Fundación, el contrato de prestación de servicios profesionales No.287 del 22 de noviembre de 2016, con un plazo de un mes, con el objeto de apoyar la gestión de la Umata en los procesos ambientales del municipio de Restrepo -Valle, Observándose presuntas irregularidades, lo que se sustenta en los siguientes hechos: -La propuesta presentada por el contratista no se ajusta en su integralidad a las obligaciones específicas definidas en el estudio previo y a las actividades específicas pactadas en el contratoDe acuerdo con certificaciones evidenciadas en el expediente contractual, el municipio suscribió contratos de prestación de servicios profesionales No.0252-2013, 0290-2014 y 152-2015, con	necesidad de realizar una serie de contratos por fases debido a los escasos recursos destinados para el sector ambiental, los cuales deben hacerse con personal calificado y cualificado en temas de Conservación como es el caso de la Fundación Econciencia con quien se ha venido trabajando en el municipio desde el año 2005 en diferentes temas ambientales. A continuación se relaciona las actividades realizadas en los distintos años incluidas en los mencionados contratos SIGAM (Sistema de Gestión Ambiental) Año 2013 Contrato 0252 CDP 0000893 RUBRO 121241 - 001SGP OS IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION MUNICPAL SIGAM FASE I Valor \$ 790.000 Se ha avanzado en los temas de la revisión bibliográfica de los principales documentos técnicos. Actualización y fortalecimiento del perfil ambiental, como línea base	hallazgo administrativo con connotación disciplinaria. La respuesta del municipio no desvirtúa las deficiencias determinadas por el equipo auditor, se confirman todos los hechos. Las deficiencias determinadas por el equipo auditor son resultado del análisis del expediente contractual y los informes finales de los contratos suscritos por el municipio con la Fundación Econciencia. El oficio enviado por el municipio en la respuesta (en un folio), es comunicación dirigida por el contratista al SIDAP Valle, confirma lo observado respecto a que pese a los contratos suscritos y que desde el 2015 se elaboró el proyecto de Acuerdo para la	X	x	



eiecutadas, entre las cuales se encuentran se ha realizado una revisión actividades similares a las pactadas en el exhaustiva Contrato suscrito en el 2016, como es la diagnósticos y base de datos de Implementación del Sistema de Gestión origen secundario, consolidados Ambiental Municipal SIGAM Fase I, Fase II de implementación del Sistema Municipal de organizaciones diversas y en Áreas Protegidas - SIMAP, observándose especial por parte de la UMATA que dentro del informe final del contrato de len el marco de los procesos de la vigencia 2015 se entrega la propuesta de proyecto de Acuerdo para la creación del Se ha Realizado una serie de sistema municipal de áreas protegidas de talleres con estudiantes de las Restrepo, documento que también se instituciones educativas, en los observa en el informe final de la vigencia cuales se expuso los diferentes 2016, no obstante a la fecha de la Auditoría instrumentos el municipio no ha constituido el SIMAP, en ambiental, la trayectoria por parte el mismo sentido no tiene constituido el Sistema de gestión ambiental municipal- ambiental, la descripción del SIGAM.

-No se realiza seguimiento sobre el cumplimiento de las actividades pactadas, AÑO 2014 CONTRATO 0290 limitándose la supervisión a citar el informe CDP0001046 final presentado por el contratista, sin rubro121241001SGP-OS efectuarse ningún análisis técnico sobre los Implementación del Sistema de diferentes procesos desarrollados con Gestión Ambiental Municipal respecto a las obligaciones trazadas.

Las anteriores situaciones se generan por Con la información recopilada el una deficiente planificación del gasto, falta año anterior se escoge como base controles sobre las inversiones para la estructuración del SIGAM efectuadas en vigencias anteriores, sobre la propuesta organizacional del los productos entregados y su aplicabilidad | Ministerio de Ambiente año 2002. implementación, inexistencia mecanismos de seguimiento a los actores de acuerdo a la estructura proyectos, Falta de integralidad en las áreas organizacional expedida en la financiera, de planeación y contratación, no propuesta del ministerio. cumpliéndose a cabalidad con las Se realizó un taller participativo actividades pactadas en la cláusula 2 del con los actores identificados para contrato 287 de 2016, lo que genera que las la construcción participativa del permitan SIGAM actividades realizadas no identificar los beneficios ambientales, AÑO 2015 CONTRATO 152 riesgos de pérdida de inversiones que no CDP 0000354 Rubro121141 representan un beneficio práctico para una 001SGP OS Implementación de

la Fundación, relacionando las actividades Municipal -SIGAM-. Por lo tanto, de informes. en los proyectos desarrollados por gestión ambiental realizados.

> de gestión del municipio en la gestión SIGAM-Restrepo v percepciones del estudiantado.

SIGAM Fase I Valor 896,750.00 Se realiza la identificación de los



efectiva gestión ambiental mur	nicipal. Sistema de Gestión Ambiental			
	pios de Municipal SIGAM Fase I Valor \$			
planeación, especialización, cohe				
	biental Se realiza un recuento de los			
	18 del proceso de los años anteriores y			
decreto 111 de 1996 y articulo 3, litera				
	llos 83 para la Estructura organizacional			
y 84 Ley 1474 de 2011. Pr				
incumplimiento del numeral 1 d				
artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 20				
	Valor \$ 2.000.000			
	Se hace un recuento del proceso			
	de años anteriores para definir			
	participativamente la Estructura			
	definitiva.			
	Se realiza el diagnóstico del			
	estado actual de la gestión			
	ambiental en la alcaldía.			
	SIMAP (SISTEMA MUNICIPAL			
	DE ÁREAS PROTEGIDAS)			
	Año 2013 Contrato 0252			
	CDP0000924Rubro121213 -			
	004SGPOS FASE I			
	IMPLEMENTACION DEL			
	SISTEMA MUNICIPAL DE ARES			
	PROTEGIDAS Valor \$			
	1.000.000			
	se realizaron tres actividades			
	principales como son (i)Revisión			
	de los principales estudios			
	realizados por la Fundación			
	ECONCIENCIA y la UMATA			
	sobre Biodiversidad Local			
	(Morales et al, 2007, 2009 y			
	2010), Bienes y Servicios			
	Ambientales así como			
	Diagnósticos ambientales en			
	general (Morales y Pérez, 2009 /			
	Morales <i>et al</i> , 2010, 2011, 2012),			
	(ii)Recorridos de campo para			
	reconocimiento de áreas			
	municipales identificadas			
	municipales lucitinicadas			1



	Por un valle mejor, control participativo en accion		
	previamente por la UMATA, CV	/C.	
	Concejo Municipal y el Esquen		
	de Ordenamiento Municipal		
	de Ordenamiento Municipal		
	4ÑO 0044 00NTD 4TO 0000		
	AÑO 2014 CONTRATO 0290		
	CDP 0001057 Rub		
	121213004SGP -OS Fase II o	de	
	implementación del Sisten	ma	
	Municipal de Áreas Protegida	das	
	SIMAP Valor \$1.000.000,00		
	Se definen los fundamento	tos	
	legales.		
	Se recopila información de otro	ros	
	SIMAP		
	Se realiza reconocimiento d		
	territorio con tres salidas o	ae	
	campo.		
	Se realiza un seminario tall		
	donde se muestra la experienc	ncia	
	de los SIMAP Toro y Yumbo		
	AÑO 2015 CONTRATO 152		
	CDP0000351Rubro121113	-	
	004SGP OS Fase II o	de l	
	implementación del Sisten		
	Municipal de Áreas Protegida		
	SIMAP Valor \$ 1.000.000		
	Se realiza la estructu	uro	
		uia	
	organizacional del Simap.		
	Los lineamientos del Plan	de	
	Acción.		
	Los lineamientos del Plan d		
	Manejo para cada área protegio	ida	
	que se declare.		
	Lineamientos de las estrategia	ias	
	complementarias	de	
	conservación.		
	Se defiende las posibles fuentes	es	
	de financiación.		
$\overline{}$			



	Se plantea una propuesta para el
	acuerdo Municipal.
	Se realizan encuestas para la
	percepción comunitaria de la
	conservación.
	Propuesta para la imagen
	corporativa del SIMAP mediante
	un taller participativo
	AÑO 2016 CONTRATO No.287
	CDP 0000955 Rubro 121113-003
	Valor \$ 500.000
	Se consolida el documento final
	con los objetivos.
	Se define los objetos y objetivos
	de conservación.
	Se plantea el acuerdo de Ley
	como propuesta del acuerdo
	municipal final
	Se envía al SIDAP la propuesta
	para su revisión.
	EEP ESTRUCTURA
	ECOLÓGICA PRINCIPAL
	Año 2013 Contrato 0252
	And 2013 Contrato 0252
	CDP 0000923 Rubro 121213-
	003SGP OS 20% DE AVANCE
	EN LA ESTRUCTURA
	ECOLOGICA PRINCIPAL DEL
	MUNICIPIO Valor \$ 1.000.000
	Para la definición de la EEP del
	municipio se realizaron salidas de
	campo en las que participaron
	además del equipo de la
	Fundación, representantes de la
	UMATA y de la Defensa Civil.
	Dichas salidas se hicieron con el
	fin de escoger el conjunto de
	elementos bióticos y abióticos que
	dan sustento a los procesos
1	4411 540101110 4 100 51000000



ecológicos esenciales del
territorio.
La sistematización de la
información, se realizó con base
en la pre-selección, selección y
categorización de la información
compilada.
Se realizaron talleres
participativos de divulgación y
percepción local sobre la Fase I
de la EEP-Restrepo. En los
talleres realizados se describieron
los componentes y definición de la
EEP, como también los biomas y
ecosistemas estratégicos estratégicos
presentes en el municipio.
AÑO 2014 CONTRATO 0290
CDP 0001043
Rubro121213002SGP -OS 40%
de avance en la definición de la
estructura ecológica principal del
municipio Valor \$1.000.000,00
Se realizó las fases para
reconocer los servicios
ambientales y la definición de la
Estructura Ecológica
Complementaria.
AÑO 2015 CONTRATO 152
CDP0000349Rubro121113 -
002SGP OS 40% de avance en la
definición de la estructura
ecológica principal del municipio.
Valor \$ 1.000.000
Se definen los componentes de la
Estructura Ecológica Principal
AÑO 2016 CONTRATO No.287
CDP 0000954 Rubro: 121113-
002 Valor \$ 700.000
Se realiza la identificación y
adopción de la Estructura con sus
elementos determinantes.



		T			, ,		
		Se realizan los mapas de la					
		Estructura Ecológica y usos del					
		suelo y la Estructura Ecológica					
		con las áreas naturales					
		protegidas.					
		Se dejan las recomendaciones					
		para la consolidación de la					
		estructura.					
		Como se observa en estos					
		proyectos así los nombres sean					
		similares cada año se realizaron					
		actividades diferentes en cada					
		contrato con el fin de poco a poco					
		ir consolidando el proceso.					
		La propuesta presentada por el					
		contratista si se ajusta a las					
		obligaciones específicas definidas					
		en el estudio previo y a las					
		actividades específicas pactadas					
		en el contrato.					
		en el contrato.					
		Igualmente desde la UMATA se					
		participó en la realización de las					
		actividades realizadas por el					
		contratista por lo cual se da fe que					
		el informe presentado por ellos					
		cumplió con las actividades					
		pactadas.					
		Se está a la espera de la					
		respuesta de la CVC de la revisión					
		del acuerdo para conformar el					
		Simap y dentro de este la revisión					
		de la Estructura Ecológica					
		principal, para luego ser adoptada					
		en el consejo municipal.					
		Se adjunta carta del contratista					
		enviando a la directora y					
		coordinadora del SIDAP					
	El moniciais de Destante content de la	funcionarias de CVC	Overde en finne de la march				
7	El municipio de Restrepo sustentado en el			Χ			
	proyecto Apoyo e implementación del Plan	servicios de apoyo a la gestión	dei municipio no desvirtua las				



Educación Ambiental - Cidea v al Plan de educación ambiental, suscribe el contrato de al 30 de noviembre de 2016, con prestación de servicios de apovo a la gestión el objeto de realización v No.224 del 8 de octubre de 2016, con el ejecución de las actividades del objeto de realización y ejecución de las Plan de Acción del Cidea, actividades del Plan de Acción del Cidea, pactando pactando siete obligaciones específicas, específicas, 1. Revisión y ajustes observándose que se contrata faltando tres meses para culminar la vigencia. Realizar la Feria Ambiental "Por presentando debilidades en la l documentación soporte de la ejecución del Celebración del Día del árbol. 4. obieto contractual, puesto que si bien se Taller de socialización del EOT, 5 evidencian copias de documentos, listados Taller de transformación de de asistencias, registros fotográficos, carece residuos sólidos, 6. Socialización de un orden lógico, no se hizo entrega del informe detallado de actividades, ni se exige 7. Celebración del FORO el cumplimiento de las actividades de AMBIENTAL. Las actividades acuerdo a lo pactado.

Los entes territoriales deben contar con contratista, toda vez, que se adecuados mecanismos de planeación, revisa el seguimiento y control que permitan Certificado de identificar de manera oportuna, las posibles firmados por el Supervisor el cual desviaciones y determinar correspondientes los correctivos. Ello a causa de debilidades adicionalmente en la planificación de la inversión y en la seguimiento asistiendo a algunas labor de supervisión, lo que conduce a dificultades para identificar los logros y beneficios obtenidos.

de Acción del Comité Interinstitucional de No.224 del 8 de octubre de 2016 con fecha de ejecución 8/10/2016 siete obligaciones del Plan de Acción CIDEA. 2. un Restrepo Sostenible". 3. de COMPARENDO AMBIENTAL. obieto del contrato fueron cumplidas a cabalidad por el informe previo cumplimiento verifica con el obieto del contrato. se hace de las actividades y eventos objeto del contrato por parte de ésta dependencia. De ésta manera se informa que de la ejecución respondió al siguiente comportamiento la cual se puede verificar en el Contrato 224/2016:

> 1. Revisión y ajustes del Plan de Acción CIDEA (20/10/2016). 2. Realizar la Feria Ambiental "Por Restrepo Sostenible" (10/11/2016), 3. Celebración del Día del árbol (21/10/2016). 4. Taller de socialización del EOT

fallas evidenciadas en el proceso auditor, ni sustenta documentalmente. Se confirma como hallazgo administrativo a fin que se implementen acciones correctivas en lo sucesivo a través de plan de meioramiento.



		(28/10/2016). 5 Taller de transformación de residuos sólidos (31-10-2016). 6. Socialización de COMPARENDO AMBIENTAL (10/10/2016). 7. Celebración del FORO AMBIENTAL (24/11/2016).				
8	interinstitucional de educación ambiental – CIDEA, mediante Acuerdo No.065 de agosto 31 de 2007, observándose que se continúa haciendo referencia al Decreto No.044 de 2006, cuando el mismo fue derogado por el citado acuerdo. Evidenciándose además que en el 2016, el comité solo realiza dos reuniones, sin obedecer a una agenda previamente establecida, sin definirse compromisos por entidad en cada reunión, ni asistencia de la totalidad de los integrantes de las instituciones que lo conforman, los recursos para el funcionamiento y logística del Cidea en el 2016 fueron del sector medio ambiente y no de calidad educativa como lo dispone el Acuerdo por el cual se creó. Los entes territoriales deben conformar los CIDEA y garantizar su operatividad, adecuándose a las disposiciones en la materia. Situaciones generadas por debilidades de control, descoordinación entre los actores	Interinstitucional de Educación Ambiental mediante Acuerdo No. 065 de Agosto 31 de 2007, Los demás documentos son archivos que reposan son material de consulta del comportamiento histórico del CIDEA. En el año 2016 se realizaron dos (2) reuniones oficiales de CIDEA. partiendo de la agenda apretada del primer año de planeación donde se estaba en construcción y aprobación el Plan de Desarrollo Municipal. En relación a la asistencia de los integrantes del CIDEA, a partir de la fecha se tomaran las medidas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento al Acuerdo 065 de 2017. De otra parte, los recursos para la ejecución del Plan Ambiental de CIDEA fueron aplicados de la fuente SGP EDU. Tal como lo demuestra el CDP No. 0000927 del 8 de octubre de 2016 en los rubros presupuestales del Contrato 224/2016 por valor de	respuesta del municipio en lo que corresponde a la parte de la observación que citaba: "los recursos para el funcionamiento y logística del Cidea en el 2016 fueron del sector medio ambiente y no de calidad educativa como lo dispone el Acuerdo por el cual se creó", puesto que efectivamente revisando el CDP y RP, que sustentaron los pagos del contrato 224 de 2016, la fuente de financiación fue SGP-OS y SGP-ED, por tanto se suprime este aparte del hallazgo. Los demás hechos determinados en la auditoria, quedan en firme como hallazgo administrativo. Por lo anterior la redacción del Hallazgo administrativo queda así: "El municipio tiene	X		



		121132-009 por \$1.000.000 Más recursos de Otros Sectores 121132-002 por \$1.100.000 121132-008 por \$ 500.000	continúa haciendo referencia al Decreto No.044 de 2006, cuando el mismo fue derogado por el citado acuerdo. Evidenciándose además que en el 2016, el comité solo realiza dos reuniones, sin obedecer a una agenda previamente establecida, sin definirse compromisos por entidad en cada reunión, ni asistencia de la totalidad de los integrantes de las instituciones que lo conforman. Los entes territoriales deben conformar los CIDEA y garantizar su operatividad, adecuándose a las disposiciones en la materia. Situaciones generadas por debilidades de control, descoordinación entre los actores que conforman el Comité, desconocimiento de las disposiciones emanadas del decreto, acuerdo y el reglamento interno, lo que conlleva a debilidades en la				
9	El Plan municipal de educación ambiental fue elaborado en el 2007 para el periodo 2007-2015, aprobado por Resolución 001 de 2007, observándose que pese haberse cumplido el periodo proyectado de implementación, no se efectuó la evaluación del mismo, para identificar el grado de avance de los programas y proyectos planteados, evidenciándose un documento denominado "Plan municipal de educación ambiental Municipio de Restrepo, Valle del	legalidad del Plan de Educación Ambiental 2007-2015 aprobado mediante Resolución 001-2007. La administración municipal contrato la "Revisión y ajustes del Plan de Acción CIDEA el cual tuvo lugar el día (20/10/2016) en el contrato 224/2016. En esta ocasión se contó con el orientador	Queda en firme como hallazgo administrativo. La respuesta del municipio no responde a las fallas determinadas por el equipo auditor sobre los planes de educación ambiental existentes en el municipio.	x			



_						
	Cauca-octubre 2011", estando vigente el anterior, coexistiendo dos planes de educación ambiental, sin que se evidencie acto administrativo de adopción del segundo plan, por tanto presuntamente continúa vigente el elaborado en el 2007. El municipio debe gestionar la educación ambiental obedeciendo a los lineamientos del Plan de educación ambiental. Lo anterior, por debilidades en los mecanismos de seguimiento y evaluación sobre el avance del plan de educación ambiental. Hechos generados por deficiencias en la gestión y control, deficiencias del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental -Cidea, conllevando a que en el municipio no se cuente con información del avance de la educación ambiental con relación a las situaciones ambientales que se pretendían intervenir.	integrantes del CIDEA realizaron				
10	El municipio reglamenta el comparendo ambiental inicialmente mediante el Acuerdo 035 de 2009, el cual es derogado por Acuerdo en el 2013, efectuándose modificación y adición a éste por Acuerdo 011 en el 2014, observándose que se imponen seis comparendos en el 2016 por parte de la policía, solo en uno de los casos se evidencia documento de diligencia de descargos ante la inspectora de policía, sin identificarse la sanción pedagógica a aplicar y su efectiva implementación; así mismo pese a que opera un comité de comparendo ambiental, el municipio no tiene el avance de los indicadores del comparendo ambiental al 2016, ni aportó el censo periódico de puntos críticos identificados en dicha vigencia, puesto que lo entregado como censo, carece de elementos mínimos como fecha,	Con respecto a los 6 comparendos y teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal No.011-2014, Artículo Tercero, Parágrafo 3. Gradualidad. Las infracciones ambientales que se evidencia en los comparendos no afectaron de manera grave el medio ambiente, en el momento se subsanaron las infracciones de manera inmediata por parte de los transgresores. Mediante el Acta No.003-2016 de Comité de Comparendo Ambiental, se evidencia los puntos críticos.	Queda en firme como hallazgo administrativo. La respuesta del municipio no desvirtúa lo observado en auditoria y no es coherente con lo dispuesto en el Acuerdo de reglamentación del Comparendo ambiental, en su artículo tercero y en el parágrafo 3 Gradualidad, se indica que la sanción se impondría de acuerdo a la gravedad de la falta (gravísima, moderada y leve), presentando rangos. Con respecto al Censo periódico de puntos críticos y su intervención, es una responsabilidad de la	x		



	firma de quien elabora, ni a qué periodo corresponde. El municipio debe contar con mecanismos de medición y análisis que le permitan identificar el grado de avance de la política del comparendo ambiental. Situaciones generadas por debilidades de seguimiento y control sobre las diferentes áreas e instancias competentes en materia del comparendo ambiental y desorden documental, conllevando a que la entidad no disponga de información oportuna y pertinente respecto al nivel de implementación de la política del comparendo ambiental, el avance de la cultura ciudadana en materia de residuos sólidos, como elementos para la toma de decisiones en la materia.	Este hallazgo será sometido a Plan de mejoramiento.	Empresa de aseo y corresponde al municipio velar por su cumplimiento. El Acta a que se hace referencia en la respuesta, es de septiembre de 2016 y lo requerido fue de la vigencia 2016.			
11	Mediante Acuerdo 02 de junio de 2015 se crea, organiza y conforma el fondo de gestión del riesgo de desastres, no observándose cuenta bancaria del Fondo, así como tampoco un rubro independiente en el presupuesto, para el manejo del mismo. Los municipios deben planificar e incluir las partidas presupuestales necesarias que le permitan la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres, así como constituir el fondo de gestión del riesgo como cuenta especial con autonomía técnica y financiera. Lo anterior debido a falta de planificación y gestión del ente territorial, frente a la operatividad del fondo, tal como lo disponen los Artículos 53 y 54 de la Ley 1523 de 2012, conllevando a que el municipio no cuente con la debida previsión de los mecanismos técnicos y financieros para el	correspondiente, y como plan de mejoramiento para la vigencia de 2018, se planificaron e incluyeron las partidas presupuestales, para la ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo y la Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia - EMRE. Así mismo, se creará la cuenta Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres. Igualmente, se tiene el Proyecto: Mantenimiento y/o construcción de la infraestructura preventiva (Gaviones o muros de construcción en la zona urbana y rural); así como el de Mantenimiento de las Quebradas	hallazgo administrativo Disciplinario, debido a que la entidad acepta en su respuesta lo observado y se compromete a realizar acciones correctivas frente a la apertura de la cuenta independiente, igual las	х	x	



		Total Hallazgos			12	0	3	0	0	\$0
1	12	No se aportó al grupo auditor el informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS, al concejo municipal y la comunidad en general, involucrando los diferentes actores. Los entes territoriales deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013. Situaciones debidas a debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo, puesto que el informe debía ser publicado en la página web de la entidad, generando que la información no sea divulgada con oportunidad a la comunidad y autoridades.	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS- PGIRS, en la vigencia 2016 realizó la actualización de acuerdo a la normatividad vigente	soportes de haber realizado seguimientos a las actividades y programas del plan, por lo tanto el hallazgo queda en firme y se le realizará seguimiento en el	^					
		conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres. Presunto incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	Capacitación que Genere Cultura							